

“Por medio de la cual se acoge la decisión del comité evaluador y se designa seleccionados que participarán en el XXXVII FESTIVAL DEL PASTEL CARTAGENERO 2024

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas en el Acuerdo 001 de 04 de febrero de 2003 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 70 de la Constitución Política de Colombia reza que *«El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.»*

Que, el Estado Colombiano, conforme al texto del numeral 3 del artículo 1° de la Ley 397 de 1997: *«(...) impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana.»*

Que el artículo 18 de la Ley General de Cultura, Ley 397 de 1997, establece que: *«El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en las diferentes expresiones culturales.»*

Que, en concordancia con lo anterior, los artículos 29 y 30 del Acuerdo 001 de 2003, establecen que el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias – IPCC es el organismo rector de la cultura del Distrito y entre sus objetivos se encuentra la generación y consolidación de los procesos para el reconocimiento, fortalecimiento y divulgación del carácter pluriétnico y multicultural de la ciudad.



RESOLUCIÓN No.230 DE 2024

“Por medio de la cual se acoge la decisión del comité evaluador y se designa seleccionados que participarán en el XXXVII FESTIVAL DEL PASTEL CARTAGENERO 2024

Que, de igual forma, el Acuerdo 01 de 2003, en su artículo 83 enuncia lo que constituyen los estímulos culturales y determina que el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena es la autoridad competente para establecerlos.

Que en virtud de lo anterior, el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias – IPCC, promueve acciones donde ciudadanos/as, actores sociales y del ecosistema cultural, confluyen en procesos participativos de arraigo cultural, con la ejecución del Plan de Desarrollo Distrital 2024- 2027 *“CARTAGENA, CIUDAD DE DERECHOS”*, desde el programa *“CARTAGENA BRILLA CON SU CULTURA Y PATRIMONIO MATERIAL E INMATERIAL”*, bajo el proyecto denominado *“PROTECCIÓN, GESTIÓN Y SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO MATERIAL E INMATERIAL DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS”*.

Que, uno de los objetivos del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias - IPCC, a través del XXXVII FESTIVAL DEL PASTEL CARTAGENERO, es promover y estimular el trabajo de quienes, por tradición, se dedican a la realización de pasteles típicos cartageneros, fortaleciendo el desarrollo productivo y con ello, contribuir a mantener vivas las tradiciones culinarias populares de la ciudad, la integración de la comunidad, salvaguardar la identidad cultural, culinaria y gastronómica populares de la ciudad.

Que, el XXXVII Festival del Pastel Cartagenero se desarrolla en el marco del Plan de Desarrollo 2024-2027 "Cartagena, Ciudad de Derechos", alineado con la línea estratégica "Cartagena Brilla con su Cultura y Patrimonio Material e Inmaterial." A través de este evento, se busca promover la salvaguardia de las prácticas culturales significativas y apoyar a los emprendedores locales en su profesionalización y sostenibilidad económica, generando un impacto positivo en las comunidades. Nos proponemos proteger, promover y estimular el trabajo de quienes, por tradición, se dedican a la realización de pasteles típicos cartageneros, fortaleciendo el desarrollo productivo y con ello, contribuir a mantener vivas las tradiciones culinarias populares de la ciudad de Cartagena de Indias, la integración de la comunidad, salvaguardar la identidad cultural, culinaria y cocina tradicional populares de la ciudad.

Que, en virtud de lo anterior, el IPCC, ordenó mediante la RESOLUCIÓN No. 210 DE 2024 Del 26 de noviembre de 2024, la apertura y estableció las bases de la convocatoria para la realización del XXXVII FESTIVAL DEL PASTEL CARTAGENERO 2024, mediante la cual invita a los portadores de la tradición del pastel a inscribirse dentro de dicho proceso con el fin de contribuir a la difusión de la práctica culinaria de elaboración de los pasteles tradicionales y la promoción de su preservación, fortaleciendo este rasgo distintivo de la cartageneidad y del acervo cultural inmaterial de la ciudad.

Cabrero, Calle Real Cra. 2 N° 41-15- Cartagena, Bolívar

Código postal 130001117

Tel-fax: 6649449 – 6645499 – 6649443 -

info@ipcc.gov.co / www.ipcc.gov.co



“Por medio de la cual se acoge la decisión del comité evaluador y se designa seleccionados que participarán en el XXXVII FESTIVAL DEL PASTEL CARTAGENERO 2024

Que, mediante esta convocatoria se busca seleccionar TREINTA (30) portadores de la tradición del pastel cartagenero para que formen parte del Festival del Pastel a realizarse en la temporada de fin de año que se llevará a cabo de manera presencial para el goce y disfrute de las manifestaciones populares y gastronómicas de la ciudad.

Que, los TREINTA (30) portadores de la tradición del pastel que resulten beneficiarios formarán parte del festival que se realizará a fin de año, en donde el IPCC asumirá la logística y la promoción del evento.

Que es importante precisar que dichos seleccionados NO recibirán estímulos económicos en esta primera etapa de evaluación.

Que, de acuerdo con las bases de la presente convocatoria, se realizará una primera fase para la selección de CUARENTA (40) propuestas preliminares.

Que, luego se realizará una segunda fase donde se seleccionarán a las TREINTA (30) propuestas definitivas.

Que, posteriormente se realizará un segundo proceso de evaluación, para escoger dentro de los TREINTA (30) portadores de la tradición seleccionados, a los tres (3) mejores pasteles, de conformidad con los criterios establecidos en las bases de la convocatoria.

Que, de acuerdo con las bases de la convocatoria, en la **Nota 1:** *“Lo(a)s ganadore(a)s del Primer, Segundo y Tercer puesto de los mejores pasteles del Festival del Pastel Cartagenero en el año 2023, podrán participar de manera directa, como invitada(o)s especiales de la versión XXXVII Festival del Pastel Cartagenero del año 2024, teniendo la oportunidad de participar en la evaluación para la selección de los mejores pasteles en la presente versión. Sin embargo, deberán inscribirse y presentar su documentación en los mismos términos establecidos para todos los participantes de la presente convocatoria, accediendo al cupo de manera directa, sin que se requiera su evaluación y asignación de puntaje en el filtro inicial”.*

Que mediante la Resolución 228 del día 09 de diciembre de 2024, se designó al comité evaluador en el marco de la “Convocatoria para la realización del XXXVII FESTIVAL DEL PASTEL CARTAGENERO 2024”

“Por medio de la cual se acoge la decisión del comité evaluador y se designa seleccionados que participarán en el XXXVII FESTIVAL DEL PASTEL CARTAGENERO 2024

Que, en virtud de lo anterior, el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ACOGER decisión recomendada por el comité evaluador y, en consecuencia, designar como seleccionados a las TREINTA (30) propuestas definitivas en el marco de la Convocatoria para la realización del XXXVII FESTIVAL DEL PASTEL CARTAGENERO a las siguientes personas:

No	NOMBRE DEL PROPONENTE	CEDULA	TOTAL	OBSERVACIONES
1	ARGEMIRO MANUEL TORREGROSA BOLAÑO	73116916	99,333	PROPUESTA GANADORA
2	MARITZA CASSIANI CABARCAS	45514367	99	PROPUESTA GANADORA
3	MARTA ELENA TORRES MARIN	45493850	98,667	PROPUESTA GANADORA
4	YADIRA IRIARTE	45509223	98,667	PROPUESTA GANADORA
5	SOMAIRA URUETA TORRES	45516896	98,333	PROPUESTA GANADORA
6	EDILSA ALMEIDA DE ROMERO	33129030	98,333	PROPUESTA GANADORA
7	MARIA ISABEL ELLES ALCAZAR	23138785	98,333	PROPUESTA GANADORA
8	ELSA DAUTT SERRANO	33141133	98,333	PROPUESTA GANADORA
9	XIOMARA ELVIRA MOSQUERA TILVES	45486647	98,333	PROPUESTA GANADORA
10	YINIBEHT CASTRO AGUILAR	1047505328	98	PROPUESTA GANADORA
11	MARIA CAMILA HERRERA ANAYA	1043965712	98	PROPUESTA GANADORA

“Por medio de la cual se acoge la decisión del comité evaluador y se designa seleccionados que participarán en el XXXVII FESTIVAL DEL PASTEL CARTAGENERO 2024

12	ROSA ISABEL CABARCAS JIMENEZ	33123174	98	PROPUESTA GANADORA
13	MARELVI DEL ROSARIO GONZALEZ URUETA	45464441	98	PROPUESTA GANADORA
14	NORIS DEL CARMEN GOMEZ LLERENA	45482850	97,667	PROPUESTA GANADORA
15	NORIS DAUTH POLO	45420530	97,667	PROPUESTA GANADORA
16	MARLENE MENDEZ DIAZ	33155446	97,667	PROPUESTA GANADORA
17	CLAUDIA PATRICIA SIERRA GUTIERREZ	45540197	97,333	PROPUESTA GANADORA
18	GLEYS BENITEZ CHICA	45532344	97,333	PROPUESTA GANADORA
19	MARIA MAGDALENA SILGADO GUERRERO	45489560	97,333	PROPUESTA GANADORA
20	ALFIA ESTHER PADILLA TAPIA	45464855	97	PROPUESTA GANADORA
21	MARINA ISABEL TORRES DE URUETA	33151999	97	PROPUESTA GANADORA
22	MARIELA ESCORCIA BELTRAN	45428453	97	PROPUESTA GANADORA
23	VIRGINIA MARIA CHICA MANGONES	30568820	96,667	PROPUESTA GANADORA
24	FRANCIA TEHERAN BARRERA	34986881	96,667	PROPUESTA GANADORA
25	ALICIA DEL CARMEN TORRES MARIN	33144798	96,333	PROPUESTA GANADORA
26	GLENIS DEL CARMEN CASTRO PERALTA	45496492	96,333	PROPUESTA GANADORA
27	ROSA MARIA ALTAMAR SANJUAN	45691573	96,333	PROPUESTA GANADORA

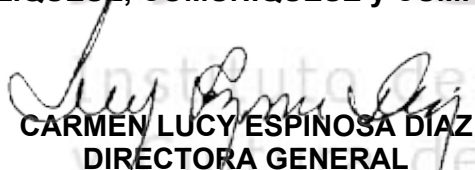
“Por medio de la cual se acoge la decisión del comité evaluador y se designa seleccionados que participarán en el XXXVII FESTIVAL DEL PASTEL CARTAGENERO 2024

28	INGRID DEL SOCORRO BRIEVA ARDILA	33281984	96	PROPUESTA GANADORA
29	LORENZA MARIA CABALLERO GUARDO	45467237	96	PROPUESTA GANADORA
30	MARIA NELVADIS COA B	45452878	95,667	PROPUESTA GANADORA
31	MAGDALENA DAU MEDINA	33148765	INVITACION DIRECTA - GANADOR PREMIO 2023	
32	JOSEFA MORELO DIAZ	33134021	INVITACION DIRECTA - GANADOR PREMIO 2023	
33	SONIA MENA PALACIOS	45489517	INVITACION DIRECTA - GANADOR PREMIO 2023	

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página web oficial del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias www.convocatorias.gov.co

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra esta no proceden los recursos en los términos del artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.




PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE



CARMEN LUCY ESPINOSA DÍAZ
DIRECTORA GENERAL

INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA

Dada en Cartagena de Indias D. T. Y C. a los doce (12) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024).

Proyectó: Angelina Casati- Asesor Externo IPCC 
 Revisó: Nohemi González Moreno- Asesor Jurídico Ext. IPCC 
 Vo. Bo.: Walter Navarro Rangel-Asesor Jurídico Código 105 Grado 47 

Cabrero, Calle Real Cra. 2 N° 41-15- Cartagena, Bolívar
Código postal 130001117
Tel-fax: 6649449 – 6645499 – 6649443 -
info@ipcc.gov.co / www.ipcc.gov.co